



*“2019, Año del centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del sur”*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 11:00 horas, del día 25 de febrero del año dos mil diecinueve, encontrándose reunidos en la sala de juntas de la Consejería Jurídica; ubicada en la calle 10-B número 181 entre 45<sup>a</sup> y 45<sup>b</sup>, colonia Guadalupe C.P. 24010 de esta Ciudad, convocados por la Mtra. Laura Luna García, Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal, presentes en esta Sesión, los servidores públicos, CC. Mtra. Karla Isabel Villasís Chablé en calidad de Presidenta del Comité de Transparencia; el Mtro. Pedro Manuel Góngora Guerrero, en calidad de Secretario del Comité de Transparencia, y el Lic. León Felipe Reyes Pérez en calidad de Vocal del Comité de Transparencia; también se encuentran presentes con carácter de invitados la Mtra. Laura Luna García, titular de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche y la Lic. Aleyda del Jesús Pacheco Alba, con el objeto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil diecinueve del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, previa convocatoria y de conformidad con lo siguiente:

**1.- Apertura de la sesión.** - La Sesión fue convocada en tiempo y forma por la Mtra. Laura Luna García, Titular de la Consejería Jurídica mediante oficio CJ/CCT/005/2019 de fecha 25 de febrero del año en curso, quien se encuentra presente en esta sesión del Comité de Transparencia, presidida por la Presidenta del Comité, misma que procedió a leer la convocatoria iniciando con ello el desahogo del orden del día.

**2.- Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.** - A cargo de la Presidenta del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica, Mtra. Karla Isabel Villasís Chablé, en la lista de asistencia se encontraron presentes los integrantes del Comité de Transparencia y los invitados señalados con anterioridad, por lo que se validó la existencia del quórum legal para celebrar la sesión.

**3.- Lectura del Orden del Día.** - A continuación, la Mtra. Karla Isabel Villasís Chablé, en calidad de Presidenta del Comité de Transparencia de ésta Consejería Jurídica, en este acto procedió a dar lectura al Orden del Día, anexándolo al acta junto con el oficio CJ/CCT/005/2019 de fecha 21 de febrero de 2019, que contiene la Convocatoria, sin que ninguno de los miembros del Comité propusiera modificar o agregar punto alguno.

**4.- Deliberación de los asuntos enlistados en el Orden del Día.** - Siguiendo el orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, somete a consideración de los demás integrantes la solicitud de información con el folio No 0100116619, tomando en consideración lo siguiente:

I.- Que con fecha 21 de febrero del presente año, quedó oficialmente interpuesta en la plataforma nacional de transparencia y/o Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Campeche (INFOMEX – CAMPECHE), bajo el folio No 0100116619, del mes de febrero, misma que se transcribe a continuación.



**“2019, Año del centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del sur”**

1.- Solicitante: Pablo Mtz

Correo Electrónico: [pabloquirarte25@gmail.com](mailto:pabloquirarte25@gmail.com)

Sujeto Obligado a quien se dirige la solicitud: Consejería Jurídica

Información Solicitada: “En pleno uso de mi derecho constitucional de acceso a la información, solicito a usted la siguiente información:

1.- ¿Cuántas veces y en qué casos pidieron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejercer su facultad de investigación?

2.- ¿Cuántas veces y en qué casos pidieron a la Comisión Nacional de Derechos Humanos ejercer su facultad de investigación?

En lo referente al punto número 1 estoy solicitando información de 1917 a junio de 2011, fecha en que la Facultad de Investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se transfirió a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Dicha atribución se contemplaba en el artículo 97, párrafo segundo, en el cual se establecía que los que podían pedir a la SCJN que ejerciera su facultad de investigación eran:

- a) El Presidente de la República
- b) Alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión
- c) Los gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

En lo referente al punto 2 hago mención al actual artículo 102 constitucional, apartado B, en donde las mismas autoridades antes mencionadas pueden solicitar que se ejerza la facultad de investigación pero ahora a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ya no a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo anterior solicito a ustedes la información del punto 1 y 2, sé que sabrán colaborar con la transparencia y con la rendición de cuentas, al tiempo que contribuyen a la consolidación de un estado de derecho democrático.

Gracias.

Saludos cordiales.”

Folio No 0100116619

II.- Que mediante oficio CJ/UTCCT/05/2019 de fecha 21 de febrero del año en curso respectivamente, la responsable de la unidad de transparencia de esta Consejería Jurídica, solicitó la confirmación de la notoria incompetencia de la solicitud de acceso a la información señalada líneas arriba, bajo el número 1 a este Comité de Transparencia con la finalidad de notificarla al solicitante través de los medios señalado por sí mismo en su solicitud.

De conformidad con lo señalado en el artículo 40 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Consejería Jurídica es una Dependencia de la Administración Pública del Estado y que forma parte de la Administración Pública Centralizada, y que de conformidad con sus atribuciones conferidas en el artículo 40 de la Ley en comento, esta Consejería Jurídica no genera información relativa a la solicitud de información en análisis. Específicamente en lo referente a la facultad de investigación de la Suprema Corte de Justicia. El artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señala que esta es una atribución que pueden ejercer el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas o las Legislaturas de éstas, para solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos investigar



**“2019, Año del centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del sur”**

hechos que constituyeren violaciones graves de derechos humanos cuando así lo juzguen conveniente.

En el mismo sentido, y del análisis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, se puede señalar que de conformidad a lo establecido en el artículo 21 en sus fracciones I, XXVII, XXVIII, XXIX, y XXXI, es la Secretaría General de Gobierno la dependencia de la Administración Pública Estatal que cuenta con las atribuciones para conocer, tramitar, coordinar y gestionar los temas relacionados con la materia de derechos humanos.

En uso de la voz la Mtra. Karla Isabel Villasís Chablé, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche, somete a votación de los miembros del Comité la determinación anteriormente referida con el objeto que se confirme, modifique o revoque, con fundamento en el artículo 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. Acto seguido el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirma la determinación de la “Notoria Incompetencia” de la solicitud por Unanimidad.

**5.- Lectura de Acuerdos.** - En uso de la voz la Mtra. Karla Isabel Villasís Chablé, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche, procede a dar lectura a los acuerdos convenidos durante el desarrollo de esta sesión:

**Único.** - En términos de lo establecido por los artículos 48 y 49 fracciones II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este Comité de Transparencia procede a declarar formalmente la manifestación de “Notoria Incompetencia” derivada de la solicitud de información bajo el folio No 0100116619.

**6.- Clausura de la Sesión.** - A continuación, la Mtra. Karla Isabel Villasís Chablé, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica, precisó que una vez desahogado en su totalidad el Orden del día y sin que existan más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, agradeciendo la asistencia de los integrantes.-----

En virtud de lo anterior, siendo las 12:30 horas, del día 25 de febrero de 2019, se dio por concluida la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.-----

<p>Mtra. Karla Isabel Villasís Chablé Presidenta del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche.</p>	<p>Mtro. Pedro Manuel Góngora Guerrero Secretario del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche.</p>



***“2019, Año del centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del sur”***

<p>Lic. León Felipe Reyes Pérez Vocal del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche.</p>	<p>Mtra. Laura Luna García Consejera Jurídica Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche e Invitada Permanente del Comité de Transparencia</p>
--	---

<p>Lic. Aleyda del Jesús Pacheco Alba Invitada del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche.</p>
---